

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12425 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 146 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

PÚBLICO

EJEMPLAR N. ° 1/1 / HOJA N. ° 2/3 /

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaria de Angol, referente a la actividad pública *Celebración de Navidad para los niños de la Población Trizano*, a desarrollarse el día 12DIC2021 en la comuna de Angol, y cuyo organizador responsable es doña Karen Ericas Alarcón, todo según lo indicado en el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la *Celebración de Navidad para los niños de la Población Trizano*, a desarrollarse el día 12DIC2021 en la comuna de Angol, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIÓNEL CURTI SANTIBAÑEZ~~
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Karen Erices Trizano
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

RV: SOLICITA AUTORIZACIÓN

21209/120500

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

9 de diciembre de 2021, 12:05

Para: puesto mando y control <jdn.araucaania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucaania@ejercito.cl>

CC: Ricardo Monsalve Arancibia <rmonsalve@interior.gob.cl>, María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, reenvío solicitud de autorización para actividad a realizar el día 12.12.2021 en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada

Enviado el: viernes, 03 de diciembre de 2021 13:26

Para: 'puesto mando y control' <jdn.araucaania@gmail.com>; 'Jefatura Defensa Nacional Araucanía' <jdn.araucaania@ejercito.cl>

CC: María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Asunto: SOLICITA AUTORIZACIÓN

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propleitaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

 BRN3C2AF4ADC665_0000076875.pdf
992K

**SEÑORA
KATIA GUZMAN GEISSBÜHLER
DELEGADA PROVINCIAL DE MALLECO**

La **Junta De Vecinos N° 15 Población Trizano**, presidida por Karen Erices Alarcón y su directiva, junto con saludarle viene a expresar y solicitar lo siguiente:

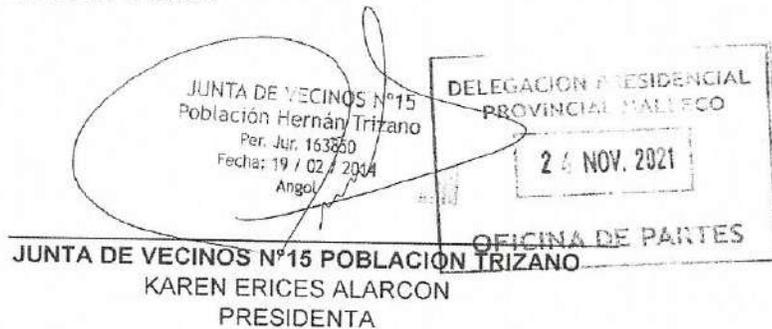
Que, se acerca la Navidad y como Junta de Vecinos queremos celebrar a los niños dando un poquito de alegría y entretención, con Juegos Inflables, dulces individuales, todo esto en un espacio abierto

También mencionar, que se tomaran todas las medidas de seguridad que existan de acuerdo a la situación sanitaria que vive el país y la comuna, como el uso de mascarillas, utilización de alcohol gel y los aforos correspondientes.

Por lo tanto, solicitamos el cierre de las calles el **Día Domingo 12 de Diciembre** del presente año **entre las 14:00 hrs y 19.00 hrs** entre las intersecciones de:

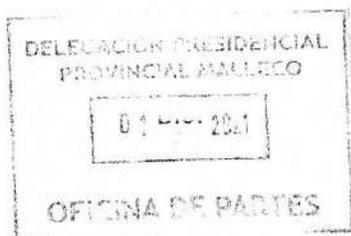
- Calle Chañaral entre Puerto Natales y Punta Arenas
- Calle Punta Arenas entre Antofagasta y Chañaral

Esperando tener una respuesta favorable a nuestra solicitud, saluda atentamente a usted



Como CONTACTO : 957211463 (Karen) karenrices22@gmail.com

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO NRO. 21
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 1005, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 148.-/

ANGOL, 30 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL.

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO.

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se evacúa Informe de Factibilidad Vial confeccionado a raíz del uso de espacios públicos, conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 1005, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la realización de una actividad organizada por la Junta de Vecinos Nro. 15 Población Trizano de Angol, denominada "CELEBRACION DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE LA POBLACION TRIZANO", a realizarse el domingo 12 de diciembre de 2021, desde las 14:00 horas en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª Región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Karen Erices Alarcon, Presidenta Junta de Vecinos Nro. 15 Poblacion Trizano.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una "CELEBRACION DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DE LA POBLACION TRIZANO", a realizarse el domingo 12 de diciembre de 2021, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que se solicita el cierre de calle Chañaral, entre Puerto Natales y Punta Arenas y calle Punta Arenas, entre Antofagasta y Chañaral en el horario antes señalado.
- 4.2.) Días de realización : Domingo 12 de diciembre de 2021.



c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466415), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez ultimar algún detalle de la misma, que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

Angol, 30 de noviembre de 2021.


PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de Carabineros
COMISARIO


.....Dno
MILIANO A. NUÑEZ COFRE
Coronete Coronel de Carabineros
SUBREFECTO DE LOS SERVICIOS

